



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252 - 2024- MDET /A

Sinchao Grande (El Tallán), 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 3517-2024/MDET-GM de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0512-2024/MDET-OGPyP de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 0103-2024-MDET-SGPSyA de fecha 25 de julio de 2024, sobre giro por encargo para la pasantía CCONNA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Informe N° 0103-2024-MDET-SGPSyA de fecha 25 de julio de 2024, el Subgerente de Programas Sociales y Alimentarios, solicita giro por encargo para gastos de pasantía del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA), por un monto de S/ 24,250.00 (veinticuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 512-2024/MDET-OGPyP de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/ 4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta y 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 3517-2024/MDET-GM de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita el acto resolutivo de giro por encargo a favor del Subgerente de Programas Sociales y Alimentarios.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, prescribe:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el desembolso de Fondos por encargo por el monto de S/ 4,970.00 (cuatro mil novecientos setenta y 00/100 soles), que será destinado para cubrir gastos de pasantía del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por encargo de acuerdo al monto señalado a nombre del Abog. Anderson Manuel Becerra Terán- Subgerente de Programas Sociales y Alimentarios, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley 25632, Reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE